



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2114** DE

25 ABR 2016

Por la cual se deroga una resolución y se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que se encargó al señor CARLOS ALBERTO SANABRIA GÓMEZ, funcionario inscrito en el escalafón de Carrera Administrativa, titular del cargo Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del ministerio de Relaciones Exteriores, y en consecuencia, se originó VACANCIA TEMPORAL en el citado empleo.

Que el señor JOSÉ IGNACIO RUIZ BECERRA, alcanzó el nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral en el último periodo evaluado.

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga una resolución y se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que se encargó por seis (6) meses al señor JOSÉ IGNACIO RUIZ BECERRA para desempeñar el cargo de Técnico, Código 3100, grado 17, mediante resolución 2372 del 28 de abril de 2015 y tomó posesión del mismo, el día 04 de mayo de 2015, y se le prorrogó el encargo mediante Resolución 6839 del 30 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

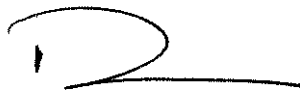
ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el encargo en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, al funcionario **JOSÉ IGNACIO RUIZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.278.232, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y hasta por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1556 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ABR, 2016

Dada en Bogotá D.C., a



PATTI LONDOÑO JARAMILLO
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones del Despacho
de la Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: LFCG
Revisó: CARC
Revisó: DGBB
Proyectó: EPL

